

ACUERDO COMERCIAL ULATINA



La Universidad Latina abre el período de matrícula ordinaria para el III Cuatrimestre del 2008 a partir del 04 de agosto hasta el 06 de setiembre y las clases inician el 08 de setiembre.

La Universidad ofrece a sus colaboradores un descuento de hasta el 20% el que desee cursar una segunda carrera, o bien, el bachillerato y Licenciatura.

Puede aplicar para los siguientes campos:

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Ciencias de la Educación
- Biología y Turismo
- Ingenierías (a excepción de Ingeniería del Software)

El descuento será aplicado sobre el costo de las materias.

NO APLICA A ESTUDIANTES REGULARES

NO APLICA EN MEDICINA, ODONTOLOGÍA E INGENIERÍA DEL SOFTWARE

La Universidad otorga a los funcionarios de la EMPRESA, y a sus familiares hasta en un primer grado de consaguinidad, un descuento del 20% en los aranceles de cada materia que contemple el Plan de Estudios escogido. Siendo que los beneficiarios del presente Acuerdo, disfrutarán, al igual que los demás estudiantes de la Universidad, de todos los servicios que brinda la Universidad a sus estudiantes, entre otros, acceso a los recursos tecnológicos y bibliotecarios, carné y cuenta de correo electrónico.

Este Acuerdo Comercial, lo es únicamente en el costo o aranceles de las materias, únicamente para los grados académicos de Bachillerato y Licenciatura, no así en los aranceles correspondientes a matrícula, seminarios de graduación, métodos de investigación, derechos de graduación, certificaciones o constancias, ni para cursos de postgrado.

El descuento será aplicable para los trabajadores de la EMPRESA o para sus familiares hasta en primer grado de consanguinidad que ingresen a la Universidad Latina de Costa Rica por primera vez.



Los descuentos aplicados en virtud del presente acuerdo no pueden sumarse o acumularse a otros descuentos o becas, parciales o totales, que la Universidad Latina de Costa Rica, haya otorgado u otorgue en virtud de otros convenios para estudiantes regulares o de nuevo ingreso. Los descuentos otorgados en virtud del presente acuerdo son personales e intransferibles, y no serán canjeados por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien o beneficio.

El colaborador que goce de dicho beneficio, deberá mantener un promedio ponderado mayor o igual a **85** cada cuatrimestre, además de tener continuidad en su matrícula, de lo contrario pierde el descuento.

Los hijos de los trabajadores de la EMPRESA, que recién se gradúen del Colegio, podrán aplicar para el descuento

NO se aplicará a los trabajadores o sus familiares, que en el momento de la entrada en vigencia de este contrato se encontraran matriculados como estudiantes regulares de la Universidad Latina de Costa Rica.

Para aplicar a los beneficios del presente Acuerdo Comercial, los trabajadores de la aquí contratante, deberán presentar una carta extendida por la EMPRESA, en la que se haga constar que es funcionario de esa empresa, y que tiene derecho a hacer uso del beneficio aquí otorgado. En el caso de los familiares de los trabajadores además de la carta antes detallada deberán demostrar el grado de consanguinidad con el trabajador.

Para los trabajadores, o familiares de éstos, que dejen de laborar para la EMPRESA y que estuvieren disfrutando el beneficio del descuento, la UNIVERSIDAD les mantendrá dicho descuento hasta que termine el cuatrimestre en el que se

encontraren matriculados; por lo que para la matrícula siguiente ya no se les aplicará tal descuento.

Los trabajadores o familiares que se beneficien del presente Acuerdo, **deben de cumplir** con todas las disposiciones académicas y administrativas de la UNIVERSIDAD.